Comisión Federal de Electricidad®

FICHA DE TRÁMITE

REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MEDIDOR DE LUZ DE LA CFE

SECTOR	ELÉCTRICO	**NIVEL DE DIGITALIZACIÓN**	TRÁMITE MIXTO
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO**	COORDINACIÓN COMERCIAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN	GARANTIZAR LA CORRECTA MEDICIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO Y DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES COMO CONEXIONES ILEGALES O MEDIDORES DAÑADOS
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)
UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	COORDINACIÓN COMERCIAL
SOLICITANTE	DIRIGIDO A TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TANTO EN HOGARES COMO EN COMERCIOS

FUNDAMENTO LEGAL	LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO ARTICULO 3: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE: SUMINISTRO ELÉCTRICO: CONJUNTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA SATISFACER LA DEMANDA Y EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS USUARIAS FINALES, REGULADO CUANDO CORRESPONDA POR LA CNE, Y QUE COMPRENDE: A) REPRESENTACIÓN DE LAS USUARIAS FINALES EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA B) ADQUISICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y PRODUCTOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COBERTURA ELÉCTRICA, PARA SATISFACER DICHA DEMANDA Y CONSUMO C) ENAJENACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SU ENTREGA EN LOS CENTROS DE CARGA DE LAS USUARIAS FINALES D) FACTURACIÓN, COBRANZA Y ATENCIÓN A LAS USUARIAS FINALES ARTÍCULO 52: LA MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, LA POTENCIA, LOS SERVICIOS CONEXOS Y OTROS PRODUCTOS ASOCIADOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS POR LAS CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA QUE ESTÁN REPRESENTADOS POR GENERADORAS O POR USUARIOS CALIFICADOS PARTICIPANTES DEL MERCADO SE RIGE POR LAS REGLAS DEL MERCADO. LA MEDICIÓN DE LAS DEMÁS CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE AL EFECTO EMITE LA CNE O, EN SU DEFECTO, POR LAS REGLAS DEL MERCADO. LA MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, LA POTENCIA, LOS SERVICIOS CONEXOS Y OTROS PRODUCTOS ASOCIADOS DE LOS SERVICIOS CONEXOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN LOS DEMÁS PUNTOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL SE RIGE POR LAS REGLAS DEL MERCADO. LA TRANSPORTISTA Y LA DISTRIBUIDORA ESTÁN OBLIGADAS A COMPARTIR LOS DATOS DE MEDICIÓN DE LAS CENTRALES ELÉCTRICAS Y LOS CENTROS DE CARGA CON SUS PERMISIONARIOS, SUS REPRESENTANTES DEL MERCADO Y LOS USUARIOS CALIFICADOS PARTICIPANTES DEL MERCADO. ASÍ MISMO, LA TRANSPORTISTA Y LA DISTRIBUIDORA, A SOLICITUD DEL CENTRO DE CARGA, LA GENERADORA O DE SU REPRESENTANTE EN EL MERCADO, DEBEN PERMITIR EL ACCESO LOCAL Y, EN SU CASO, LA EXTRACCIÓN CONTINUA DE LOS DATOS PROVENIENTES DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN. LOS ARTÍCULOS 45, 55 Y 56 DE LA MISMA LEY (CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO, REQUISITOS TÉCNICOS Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN) PUEDEN COMPLEMENTAR.

REQUISITOS Y MEDIOS DE ATENCIÓN

LISTA DE REQUISITOS	1. LLAMAR AL 071 O ACUDIR AL CENTRO DE ATENCIÓN PARA SOLICITAR UNA REVISIÓN DEL MEDIDOR.

TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN	5 DÍAS EN ÁREA URBANA; 10 DÍAS EN ÁREA RURAL HÁBILES
DOMICILIO	CENTROS DE ATENCIÓN CFE
HORARIOS DE ATENCIÓN	DEPENDE DE LA ZONA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN C.F.E.
MEDIOS DE CONTACTO	071 EMAIL(S): NO APLICA

COSTO ASOCIADO (SOLICITANTE)

REQUIERE PAGO	NO
COSTO	NO APLICA
PAGO EN LÍNEA	NO

MODALIDADES

NO TIENE MODALIDADES SUSTANTIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE

NO TIENE MODALIDADES ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE